ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 244 / 2015

FECHA : 03 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a **: VIVIENDA**

ubicada en **PARCELA B-76 – LOTE B – FUNDO PILAUCO** S/Nº **- OSORNO**

población…… Sector **PILAUCO (ZONA RURAL)**

propiedad de **JOSE RODRIGUEZ ASTE** R.U.T. Nº **9.828.461-3**

Rol de propiedad **6100-76**

PERMISO OTORGADO Nº 357 **FECHA 16.10.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	168,42 M^2
2º piso	79,91 M^2
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	**248,33 M^2**

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Resolución Sanitaria N°889 DE FECHA 30.07.2015	SSO
Alcantarillado	Resolución Sanitaria N°889 DE FECHA 30.07.2015	SSO
Electricidad	Certificado TE1 N°1195364 DEL 15.04.2015	SEC

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVI

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en parcela B-76, Lote B, Fundo Pilauco, sector Pilauco, de propiedad de José Antonio Rodríguez Aste, con una superficie recibida de 248,33 m2.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Patricio Hornig Rosas
Constructor : Carlos Leiva Espinoza

AVM/ESP/RMR/rlmr